



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCIENCIA TURISTICA HACIA SEGMENTOS ESPECIFICOS DE LA POBLACION DE LA COMUNA DE ARICA, SEGUNDA ETAPA".

EXENTO

DECRETO N° **4255** /2021.-

ARICA, 23 DE JUNIO DEL 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 58, de fecha 14 de Junio del 2021, de la Dirección de Turismo, que solicita autorización del Programa; Ordinario N°439, de fecha 16 de Junio del 2021, de la Secretaria Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro de Correspondencia Interna N° 7881, de fecha 17 de Junio del 2021, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Desarrollar actividades de conciencia turística hacia segmentos específicos de la población de la comuna de Arica.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCIENCIA TURISTICA HACIA SEGMENTOS ESPECIFICOS DE LA POBLACION DE LA COMUNA DE ARICA, SEGUNDA ETAPA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCIENCIA TURÍSTICA HACIA SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNA DE ARICA, SEGUNDA ETAPA.
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Turismo.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Toda la comuna.
1.7.- PROGRAMA	: En el marco de que la actividad turística es considerada como un eje de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y sus habitantes, además del rol que cada habitante de la ciudad debe ejercer para alcanzar los resultados esperados de desarrollo turístico, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra desarrollando la generación de conciencia turística mediante acciones dirigidas a segmentos específicos de la población local.
II.- FUNDAMENTOS	<p>La Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Arica posee entre sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar y ejecutar planes de conciencia turística patrimonial orientados a la comunidad, establecimientos educaciones y organismos públicos. <p>A su vez, debe dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Turístico Comunal vigente, el cual establece desarrollar programas de conciencia turística que impliquen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuidado del patrimonio turístico o potencial de la comuna. ✓ Puesta en valor de nuestra oferta turística cultural y natural, como así también de elementos con potencial turístico. ✓ Trato adecuado hacia los visitantes. ✓ Fortalecimiento de la identidad local. ✓ Fomento de la ética en el turismo. ✓ Otros aspectos que se trabajen en conjunto con entidades asociadas. <p>La realización de actividades de conciencia turística debe ser una acción permanente en los planes y programas de la Dirección de Turismo, puesto que se considera dentro de los objetivos estratégicos, promoviendo el compromiso e involucramiento de la comunidad con la actividad turística.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL	: Desarrollar actividades de conciencia turística hacia segmentos específicos de la población de la comuna de Arica.
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Concientizar a la ciudadanía con acciones educativas en sitios turísticos y potenciales, talleres formativos y otras actividades dirigidas a segmentos específicos de la población, en cuanto a patrimonio turístico, identidad local, trato al visitante, entre otros, sensibilizando sobre los impactos negativos visualizados actualmente en los espacios de interés turístico.
	<p><u>Indicadores:</u></p> <p>N° de actividades realizadas x 100%</p> <p>N° de actividades planificadas.</p> <p>Meta: 100% de las actividades planificadas.</p> <p>Asistentes al taller x 100%</p> <p>N° de asistentes planificado.</p> <p>Meta: 100% de la convocatoria planificada.</p> <p><u>Medios de verificación:</u></p> <p>Registro fotográfico y/o lista o número de asistentes.</p>

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el ítem de contrataciones solicitadas).
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos asignados a la cuenta. Cuenta: 21.04.004.005 "Honorarios Departamento de Turismo". Área de gestión 6: "Programas Culturales".

Contrataciones solicitadas:

	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO MENSUAL	INCREMENTO RENTAS	PERIODO	TOTAL
1	ALEXANDRA ARRIAGADA PONCE		Coordinación técnica de programa y educación turística en actividades de conciencia turística hacia la comunidad.	\$680.000	\$33.333 (Mes agosto)	01/06/2021 al 30/09/2021. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$2.073.333
2	GERMÁN MANZANO GONZÁLEZ		Apoyo en coordinación, logística y labores educativas en actividades de conciencia turística hacia la comunidad.	\$530.000	\$33.333 (Mes agosto)	01/06/2021 al 30/09/2021. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$1.623.333
3	DAVID ALFARO AGUAYO		Apoyo en coordinación, logística y labores educativas en actividades de conciencia turística hacia la comunidad.	\$530.000	\$33.333 (Mes agosto)	01/06/2021 al 30/09/2021. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$1.623.333

El monto del Programa es de **\$5.319.999.-**

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La confección del Contrato respectivo estará a cargo de la Oficina de Personal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, TURISMO y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/nqq.-